



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 039 - 2017-MDLM-GAF

La Molina, 17 de marzo de 2017

VISTO; el Informe N°156-2017-MDLM-GAF/SGL de fecha 17 de marzo de 2017, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Molina para el Ejercicio Fiscal 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 002-2017-GAF de fecha 09 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Molina para el Ejercicio Fiscal 2017, en adelante PAC 2017, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 5° y 6° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, en dicho instrumento de gestión, se programaron y aprobaron los procedimientos de selección que se ejecutarán en el presente año para la adquisición de bienes, servicios y obras, previa verificación por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que el Presupuesto Institucional del Pliego 2017 cuente con la cobertura presupuestal en la Asignación Específica del Gasto (AEG) correspondiente;

Que, en el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, asimismo en el tercer párrafo el artículo 6° del citado reglamento señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de Nulidad;

Que, en el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobado mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo en el sub numeral 7.6.3 de la citada Directiva señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación (...);

Que, mediante Requerimiento N° 1187 - Formato N 03: Proyecto de Inversión Pública de fecha 01 de febrero de 2017, la Subgerencia de Estudios y Proyectos solicita la Elaboración del Expediente Técnico "Creación de una Ciclovía en la Alameda del Corregidor y la Av. Raúl Ferrero, Distrito de La Molina - Lima - Lima";





Municipalidad de La Molina

Que, como resultado de la indagación de mercado, el valor referencial asciende a S/. 131,500.00 Soles, siendo el tipo de proceso a convocar una Adjudicación Simplificada, contando para ello con el Certificado de Crédito Presupuestal - CCP N° 1024 de fecha 06 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para atender dicha demanda de gasto, con cargo a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, de la siguiente manera: Específica del Gasto 2.6.8.1.3.1 en la Fuente de Financiamiento 5. Recurso Determinados / Rubro 8. Impuestos Municipales, hasta por el monto de S/. 131,500.00 Soles;

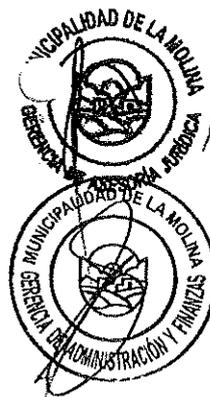
Que, mediante Requerimiento N° 707 - Formato N 03: Proyecto de Inversión Pública de fecha 03 de enero de 2017, la Subgerencia de Estudios y Proyectos solicita la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Infraestructura Vial para la Transitabilidad de la Av. La Molina desde la Av. Melgarejo hasta el Jr. Madre Selva en el Distrito de La Molina, Provincia de Lima - Lima - Tramo II: Av. Elías Aparicio - Jr. Madre Selva";

Que, como resultado de la indagación de mercado, el valor referencial asciende a S/. 280,000.00 Soles, siendo el tipo de proceso a convocar una Adjudicación Simplificada, contando para ello con el Certificado de Crédito Presupuestal - CCP N° 768 de fecha 22 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para atender dicha demanda de gasto, con cargo a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, de la siguiente manera: Específica del Gasto 2.6.8.1.3.1 en la Fuente de Financiamiento 5. Recurso Determinados / Rubro 8. Impuestos Municipales, hasta por el monto de S/. 280,000.00 Soles;

Que, mediante Requerimiento N° 671 - Formato N 02: Requerimiento de Bienes y Servicios de fecha 02 de enero de 2017, la Subgerencia de Servicios Públicos solicita la "Adquisición de macetones de cemento sembrados con plantas de tecomarias";

Que, como resultado de la indagación de mercado, el valor estimado asciende a S/. 60,000.00 Soles, siendo el tipo de proceso a convocar una Adjudicación Simplificada, contando para ello con el Certificado de Crédito Presupuestal - CCP N° 663 de fecha 22 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para atender dicha demanda de gasto, con cargo a la Subgerencia de Servicios Públicos, de la siguiente manera: Específica del Gasto 2.3.1.99.1.99 en la Fuente de Financiamiento 5. Recurso Determinados / Rubro 8. Impuestos Municipales, hasta por el monto de S/. 60,000.00 Soles;

Que, la modificación al PAC del ejercicio 2017 que se plantea, se resume:



INCLUSION			
TIPO DE PROCEDIMIENTO	N° DE REF. DEL PAC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	VALOR REFERENCIAL S/
Adjudicación Simplificada	28	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO "CREACION DE UNA CICLOVIA EN LA ALAMEDA DEL CORREGIDOR Y LA AV. RAUL FERRERO, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA - LIMA".	131,500.00
Adjudicación Simplificada	29	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA EL JR. MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVIINCIA DE LIMA - LIMA: TRAMO II: AV. ELIAS APARICIO - JR. MADRE SELVA".	280,000.00
Adjudicación Simplificada	30	ADQUISICIÓN DE MACETONES DE CEMENTO SEMBRADOS CON PLANTAS ARBUSTIVAS DE TECOMARIAS.	60,000.00



Municipalidad de La Molina

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 006-2016 de fecha 13 de enero de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Molina (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2017 aprobado por Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 002-2017-GAF, de acuerdo al Cuadro de Inclusión, documento que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de siguientes a su aprobación; y poner a disposición de los interesados, al precio equivalente del costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Gerencia de Tecnologías de Información para que efectúe la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad, www.munimolina.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

GUSTAVO RAMÓN ESPINOZA GÓMEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



